

Expediente: **2970/17**

Carátula: **ALURRALDE EDUARDO C/ SORIA HECTOR MARTIN S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES IV**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **05/10/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20172697322 - ALURRALDE, EDUARDO-ACTOR

90000000000 - SORIA, HECTOR MARTIN-DEMANDADO

90000000000 - TCC TAFI CABLE COLOR S.R.L. -EMPLEADOR

20172697322 - SALAS CRESPO, JOSE MANUEL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

ACTUACIONES N°: 2970/17



H104048123861

JUICIO: ALURRALDE EDUARDO c/ SORIA HECTOR MARTIN s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE N° 2970/17.-

PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: SALAS CRESPO, JOSE MANUEL - 04/10/2024 16:12.

San Miguel de Tucumán, 04 de octubre de 2024. 1) Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado y existiendo fondos disponibles, líbrese orden de pago judicial electrónica en concepto de honorarios. En consecuencia transfírase de la cuenta judicial n°562209518983179 perteneciente a los autos del rubro, la suma de \$ 25998.37 constituido por (\$ 21486.26 en concepto de honorarios netos y \$ 4512.11 en concepto del 21% correspondiente al IVA dado el carácter de responsable inscripto del solicitante), al letrado SALAS CRESPO JOSE MANUEL (CUIL 20172697322) a la cuenta del Banco Macro SA n°4-140-0950432508-2, CBU 2850140240095043250828, perteneciente al mismo. 2) Hago conocer a las partes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán, que los aportes correspondientes de ley 6059, art. 26, inc. J, (10% a cargo del demandado y el 8% a cargo del abogado) serán retenidos en forma automática, por la plataforma del Banco Macro, en la proporción indicada . ICDCM --- FDO. DR. ARIEL FABIAN ANTONIO - JUEZ -

Actuación firmada en fecha 04/10/2024

Certificado digital:

CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.